

**RESOLUCIÓN No. 023
ENERO 30 DE 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.

El Gerente General de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, los estatutos de la entidad y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se ejercerá con fundamento, entre otros, en los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, los cuales orientan la actuación de las entidades descentralizadas del orden municipal, como las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que la Ley 1562 de 2012 modificó el Sistema General de Riesgos Laborales y estableció la obligación para todos los empleadores de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, destinado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece de manera expresa la obligación de los empleadores de diseñar, implementar, ejecutar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, así como de elaborar y ejecutar anualmente el Plan de Trabajo del SG-SST, conforme a la evaluación inicial y a los resultados de los indicadores del sistema.

Que el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015 dispone que el empleador debe definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo y planear anualmente las actividades del SG-SST mediante un plan de trabajo, el cual deberá contar con cronograma, responsables, recursos y seguimiento.

Que el artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015 establece que la evaluación inicial del SG-SST constituye el punto de partida para la planificación del sistema y la definición del plan anual de trabajo.

Que la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, definió los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y estableció la obligación para los empleadores de elaborar y ejecutar un plan anual de trabajo que garantice el cumplimiento de dichos estándares y la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Que la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P., en su calidad de empleador y a través de su representante legal, tiene el deber jurídico de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos sus trabajadores, contratistas, pasantes y demás personas que desarrollen actividades bajo su responsabilidad.

Que en atención a los resultados de la evaluación inicial del SG-SST, al análisis de los peligros y riesgos identificados, y a las necesidades institucionales para la vigencia 2026, se hace necesario adoptar formalmente el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Que, en mérito expuesto,

RESUELVE

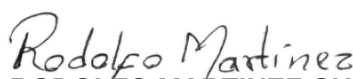
ARTÍCULO 1. Adoptar el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST para la vigencia 2026 en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de riesgos laborales.

ARTÍCULO 2. Disponer que la implementación, divulgación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Plan de Trabajo Anual del SG-SST estará a cargo del equipo interdisciplinario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el liderazgo del empleador y la participación del COPASST y demás instancias definidas por la normativa aplicable.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Marinilla Antioquia a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.


RODOLFO MARTINEZ GUARÍN
Gerente

Anexo: PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (15 Folios).

PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un documento fundamental que establece las directrices y acciones necesarias para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable. Este plan se basa en la normativa vigente, especialmente en el Decreto 1072 de 2015, que obliga a los empleadores a proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, promoviendo así el bienestar integral del personal.

Todas las empresas tienen la responsabilidad de velar por sus recursos; y en tal sentido, el Humano representa un papel muy importante; pues son precisamente los empleados los encargados de vigilar que los demás recursos sean utilizados adecuadamente, y por ende son los que generan el resultado de las operaciones.

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente. Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral.

De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del empleado sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean estos materiales, equipos e instalaciones.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus empleados y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus empleados como motor del desarrollo económico y social.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye un cronograma detallado de actividades, asignación de recursos financieros y humanos, así como indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esto permite un seguimiento efectivo y facilita la evaluación y ajuste continuo de las estrategias implementadas. En resumen, el Plan Anual del

SG-SST es una herramienta clave para fomentar una cultura de autocuidado y responsabilidad compartida en materia de seguridad y salud laboral, con el presente documento se establece el Plan anual de trabajo para la vigencia 2026.

Frente al presupuesto de ejecución del citado plan; debe decirse que, se utilizarán los rubros establecidos en el acuerdo presupuestal y el plan de acción para la vigencia 2026.

ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P. es fundamental para establecer un marco claro que garantice la protección y promoción de la salud de todos los colaboradores, en conformidad con la normativa vigente, particularmente el Decreto 1072 de 2015, que establece las obligaciones de los empleadores en esta materia. Este Plan de Trabajo es integral y debe contemplar todos los aspectos necesarios para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable, contribuyendo así al bienestar general de todos sus colaboradores, el cual aplica a todos los empleados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.

OBJETIVOS

Objetivos General

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

Objetivos específicos

- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los empleados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al empleado para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y

mecanismos de protección frente al riesgo Laboral.

- Implementar programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a la patología y accidentalidad laboral, específicos por factor de riesgo prioritario presente en las áreas de trabajo de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.
- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados y controlar las pérdidas en la organización.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por en LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones Laborales.

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o

temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y

herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

RECURSOS

Humano: El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, cubre a todos los colaboradores, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

Para atender lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019, en el capítulo III en su artículo 16, la cual establece en los criterios, que las empresas que tengan más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V el diseño e implementación del Sistema de

Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas..

Físicos y Tecnológicos: Las instalaciones de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, y/o externas, contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Financieros: Los contemplados en el presupuesto para la vigencia 2026, los cuales serán destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los empleados, en relación con su trabajo, y a proteger a la entidad contra pérdidas. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL SST

El plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se realiza por las necesidades de la empresa según su misionalidad y los riesgos visualizados en los accidentes laborales del año inmediatamente anterior.

DIAGNOSTICO

El plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo 2026 se realizó conforme a la normatividad aplicable en materia de SST, las necesidades de la entidad, sus colaboradores, los resultados de la evaluación inicial al SG-SST establecida en el artículo 2.2.4.6.16 del decreto 1072 de 2015.

DISEÑO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	Políticas. Roles y responsabilidades.

	Descripción sociodemográfica. Recursos. Matriz legal. Plan de trabajo anual. COPASST. Capacitación en SST. Documentación. Conservación de los documentos. Comunicación. Reglamento de SST. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores del sistema del SG SST.
HACER	Equipos y elementos de protección personal. Inspecciones. Vigilancia a la salud de los trabajadores. Programas de vigilancia epidemiológica. Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. Mediciones ambientales. Gestión del riesgo. Gestión del cambio. Adquisiciones. Contrataciones. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	Auditoria del cumplimiento en SG SST. Revisión por la alta dirección del SG SST. Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas. Mejora continua.

EJECUCIÓN

La ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será liderada por el coordinador de seguridad y salud en el trabajo, COPASST, COCOLA, brigada de emergencia y gerencia de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, siguiendo el cronograma establecido.

EVALUACIÓN

La directora administrativa, el COPASST Y LA Coordinación de SIG realizará el seguimiento al avance de ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y evaluará los resultados

obtenidos al final del año.

CRONOGRAMA

El cronograma que se realizará en el 2025 se realizó en conjunto con la ARL SURA quedando entre las actividades las siguientes, enfocadas en los siguientes componentes inicialmente:

- SG-SST
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- RIESGO PSICOSOCIAL
- MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
- EMERGENCIAS Y RIESGO QUÍMICO ENTRE OTROS.

A continuación, se describen las actividades a realizar:

PROCESO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
PLATAFORMA ESTRATEGICA, PLANIFICACION, RECURSOS	Seguimiento Y Evaluación del SG-SST acorde a los requisitos de la Resolución 0312 de 2019	Coordinación SST	Entidad de Control
	Identificación y actualización de requisitos legales aplicables SST y evaluación de cumplimiento (Matriz Legal).	Coordinación SST Jurídica	Todas las áreas
	Revisión de la política del SGI, objetivos e indicadores para la vigencia 2026.	Coordinación SST Coordinación SGI	Toda la empresa

	Establecer el presupuesto para Seguridad y Salud en el Trabajo del 2026 con base en el Plan de acción anual.	Dirección Administrativa Coordinación SST	Todos los líderes de procesos
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	Afiliaciones y pagos al Sistema de Riesgos Laborales	Coordinación SST	RRHH Tesorería
	Verificar afiliación de contratistas.	Coordinación SST	Todos los líderes de procesos Supervisores
	Socializar / Divulgar Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Responsabilidades SST	Coordinación SST	Todo el personal
	Reuniones de COPASST	Coordinación SST COPASST	Integrantes del COPASST
	Capacitación a miembros del COPASST (investigación de AT e inspecciones)	Coordinación SST ARL SURA	Integrantes del COPASST
	Capacitación a miembros del Comité de Convivencia (COCOLAB)	Coordinación SST ARL SURA	Integrantes del COCOLAB
	Semana de Seguridad y Salud en el trabajo	Coordinación SST	Todo el personal
	Capacitación, inducción y reinducción a funcionarios, contratistas y practicantes.	Coordinación SST	Todo el personal y personal nuevo

	Realizar curso 50 horas SG-SST.	ARL SURA	Gerente Directivos COPASST COCOLAB
	Actualización anual de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.	Coordinación SST	Todo el personal
	Mediciones ambientales / higiénicas, físicas: Ruido (Sonometrías), Iluminación, Confort Térmico Mediciones ambientales de Sustancias Químicas de acuerdo a la sustancia (Formaldehído) (Considerar definición de mediciones según priorización en Matriz de Peligros - priorizar Carcinógenos)	Coordinación SST ARL SURA COLMEDICOS	Todo el personal
	Efectuar seguimiento a las acciones preventivas y correctivas SST (Acciones establecidas por inspecciones, reportes de condiciones de trabajo, reporte de gestión del cambio, etc. Este seguimiento se efectúa según el número de reportes que se realicen)	Coordinación SST	Todas las áreas y personal
	Seguimiento Contratistas (Cumplimiento Normas SST, según el número de contratos de obra que se tenga)	Coordinación SST	Directores Supervisores
	Actualización de Matriz de EPP	Coordinación SST	Todos los empleados

		Compras	
	Exámenes Médicos ocupacionales y complementarios.	Coordinación SST COLMEDICOS	Todo el personal
	Actualización de profesigramas enmarcado en los perfiles de cargos con los parámetros establecidos en la Resolución 1843 de 2025.	Coordinación SST Coordinación RRHH	Todas las áreas
	Valoraciones medicas de ingreso, periódicas, de retiro, post incapacidad (los exámenes médicos de ingreso y egreso se realizan de acuerdo a retiros e ingreso a la planta de personal - Depende de presupuesto asignado)	Coordinación SST COLMEDICOS	Todo el personal que se necesite y personal nuevo.
	Seguimiento al cumplimiento restricciones médico - laborales (según el número de recomendaciones que lleguen a los trabajadores)	Coordinación SST COLMEDICOS	Personal con restricciones
	Vacunación de Tétano, Influenza, Fiebre Amarilla, etc.	Coordinación SST COLMEDICOS Hospital Marinilla	Todo el personal
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA RIESGO BIOLOGICO	Inspección a Instalaciones área y trabajadores con riesgo biológico: seguimiento y control del cumplimiento de normas y lineamientos de bioseguridad, mediante inspecciones a funcionarios.	Coordinación SST	Áreas Plantas
	Divulgar/ Comunicar / Capacitar a trabajadores y contratistas de la ESPA en SST.	Coordinación SST	Contratistas

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA RIESGO QUIMICO	Actualizar Inventario / Clasificación de sustancias químicas (priorizar carcinógenas) (materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos)	Directora de Plantas Coordinación SST	Áreas Plantas
	Divulgar/ Comunicar / Capacitar a trabajadores en prevención de riesgo químico: almacenamiento, clasificación, atención de derrames, Uso de EPP, SGA, etc.	Directora de Plantas Coordinación SST	Todo el personal
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA RIESGO PSICOSOCIAL	Evaluar el riesgo psicosocial con la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.	Coordinación SST Coordinación RRHH	Todo el personal
	Revisar, actualizar, publicar y divulgar la política de prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaquismo.	Coordinación SST Coordinación RRHH	Todo el personal
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA RIESGO BIOMECANICO	Inspección a puestos de trabajo de funcionarios con riesgo biomecánico	Coordinación SST COLMEDICOS	Todo el personal
	Divulgar / Comunicar / Capacitar a trabajadores en prevención del riesgo biomecánico: pausas activas, higiene postural y manejo de cargas.	Coordinación SST COMFAMA	Todo el personal
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Inspección a Instalaciones y trabajadores con riesgo eléctrico / mecánico y de Seguridad Industrial en general: condiciones inseguras, orden y aseo, uso de EPP, señalización.	Coordinación SST ARL SURA	Todo el personal

	Divulgar / Comunicar / Capacitar a trabajadores y contratistas en prevención del riesgo eléctrico/mecánico y de Seguridad Industrial en general: condiciones inseguras, orden y aseo, uso de EPP y señalización	Coordinación SST ARL SURA	Todo el personal
PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL	Actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).	Coordinación SST	Conductores
	Capacitación en Seguridad Vial y Manejo Defensivo.	Coordinación SST	Conductores
PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS (Trabajo en alturas)	Elaboración / Actualización Programa de Protección Contra Caídas	Coordinación SST SENA	Personal que realiza trabajo en alturas
	Capacitar y certificar a funcionarios que realizan Trabajo en Alturas.	Coordinación SST SENA	Personal que realiza trabajo en alturas
OTROS RIESGOS	Campaña / Comunicación / Divulgación prevención del riesgo Público.	Coordinación SST	Personal operativo
	Campaña / Comunicación / Divulgación prevención de caídas al mismo nivel (resbalones, tropezones)	Coordinación SST	Personal operativo
GESTION DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD	Actualización, Socialización, e Implementación del Plan de Emergencias	Coordinación SST Bomberos	Todo el personal
	Convocatoria Nuevos brigadistas (Considerar obligación legal de conformar la brigada de acuerdo al tamaño de la entidad)	Coordinación SST Brigadistas	Todo el personal
	Actualización Resolución Conformación de brigada de emergencias	Coordinación SST	Gerencia

	Inspeccionar los implementos para emergencias	Coordinación SST Brigadistas	Todo el personal
	Formación y entrenamiento para la brigada de emergencias (primeros auxilios, extinción de incendios, evacuación y rescate, derrames)	Coordinación SST Bomberos	Brigada de emergencias
	Recarga y mantenimiento extintores	Coordinación SST Bomberos	Áreas Plantas
	Simulacros de evacuación	Coordinación SST Bomberos	Todo el personal
COMUNICACIÓN	Rendición de cuentas (Comunicar resultados SST, del periodo)	Coordinación SST Coordinación SGI	Gerencia Directivos
ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Investigaciones de accidentes e Incidentes de Trabajo (se realizan de acuerdo a la ocurrencia del evento)	Coordinación SST COPASST	Estándares SST
	Investigaciones de enfermedades laborales (se realizan de acuerdo a la ocurrencia del evento)	Coordinación SST COPASST	Estándares SST
	Consolidar accidentalidad y enfermedad laboral	Coordinación SST	Estándares SST
	Registrar ausentismo por accidentes de trabajo, por enfermedad laboral, por enfermedad común	Coordinación SST	Estándares SST
REVISION POR LA DIRECCION A SST	Revisión por la dirección	Coordinación SST Coordinación SGI	Estándares SST

AUDITORIA A SST	Auditoría interna al Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Coordinación SST Coordinación SGI	Estándares SST
INDICADORES SST	Medir indicadores SST	Coordinación SST Coordinación SGI	Estándares SST
ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA	Seguimiento planes de mejoramiento de SST, o establecimiento de nuevos planes por las causales establecidas en los estándares mínimos, para el mejoramiento del SG-SST.	Coordinación SST Coordinación SGI	Estándares SST

INDICADOR

La gestión eficiente del tiempo es crucial en la planificación y ejecución de los cronogramas para evaluar la efectividad, es fundamental contar con un indicador que permitan medir el desempeño real en comparación con lo planificado. En este contexto, se propone un indicador que se calcula dividiendo el total de actividades planeadas para el mes entre la cantidad de actividades realmente ejecutadas en el mismo período, multiplicado por cien.

Este indicador no solo proporciona una visión clara del grado de cumplimiento de las actividades programadas, sino que también permite identificar áreas de mejora en la gestión del tiempo y los recursos.

Un resultado alto sugiere un buen alineamiento entre la planificación y la ejecución, mientras que un resultado bajo puede señalar la necesidad de ajustes en la estrategia de implementación. Así, este indicador se convierte en una herramienta valiosa para la toma de decisiones informadas y la optimización continua de los procesos dentro del proyecto.

Efectividad del cronograma:

$$\left(\frac{\text{Total de Actividades Ejecutadas}}{\text{Total de Actividades Planeadas}} \right) \times 100$$

Desglose de la fórmula:

Total, de Actividades Ejecutadas en el Mes: Número real de actividades completadas durante el mes.

Total, de Actividades Planeadas en el Mes: Número total de actividades programadas para realizarse durante el mes.

Multiplicación por 100: Para expresar el resultado como un porcentaje.

Este indicador permite evaluar qué tan alineada está la ejecución con la planificación, proporcionando un porcentaje que refleja la efectividad del cronograma.

Elaboró: Diana López Ramírez